

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



TESIS

**“EL DEBIDO PROCESO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES
DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO AÑO 2018- CASO PECULADO”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Espinoza Rojas, Mayra Stefany

ASESOR: Lavado Iglesias, Eduardo

HUÁNUCO – PERÚ

2020



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial.

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado(a)

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71782265

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22491332

Grado/Título: Maestro en derecho, con mención en civil y comercial

Código ORCID: 0000-0003-4190-3719

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Espinoza Figueroa, Miguel Ángel	Maestro en derecho civil	22459300	0000-0002-3147-1003
2	Espiritu Matos, Marco Antonio	Abogado	22502390	0000-0001-5722-6308
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:00 horas del día 11 del mes de Setiembre del año 2020, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google Meet integrado por los docentes:

Mtro. Miguel Ángel ESPINOZA FIGUEROA : (Presidente)
Abog. Marco Antonio ESPIRITU MATOS : (Secretario)
Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA : (Vocal)

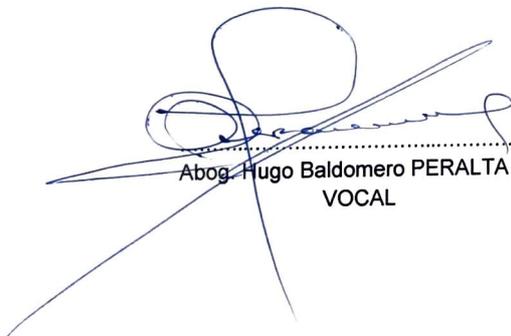
Nombrados mediante la Resolución N° 363-2020-DFD-UDH de fecha 07 de setiembre de 2020, para evaluar la Tesis intitulada “EL DEBIDO PROCESO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE HUANUCO AÑO 2018 – CASO PECULADO”, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **ESPINOZA ROJAS, Mayra Stefany** para optar el Título profesional de Abogado.

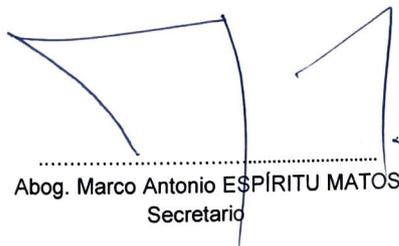
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 11:18 horas del día 11 del mes de Setiembre del año 2020 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Miguel Ángel ESPINOZA FIGUEROA
PRESIDENTE


Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA
VOCAL


Abog. Marco Antonio ESPIRITU MATOS
Secretario

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESOLUCIÓN N° 363-2020-DFD-UDH

Huánuco, 07 de setiembre de 2020

Visto, el ID 261396-0000001103 de fecha 03 de marzo de 2020 presentado por la Bachiller **ESPINOZA ROJAS, Mayra Stefany** quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado “**EL DEBIDO PROCESO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE HUANUCO AÑO 2018 – CASO PECULADO**” para optar el Título profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 87-2020-DFD-UDH de fecha 25 de febrero de 2019 se Aprueba el informe final de Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado “**EL DEBIDO PROCESO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE HUANUCO AÑO 2018 – CASO PECULADO**” formulado por la bachiller **ESPINOZA ROJAS, Mayra Stefany**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien anteriormente fue declarado **APTA** para sustentar dicha investigación;

Que, mediante Resolución N° 362-2020-DFD-UDH de fecha 04 de setiembre del 2020, se Resuelve, **REEMPLAZAR al Jurado Evaluador Mtra. Mariela Catherine Garay Mercado**, por no contar con vínculo laboral con la Universidad de Huánuco, con el **Abog. Handhy Amadeo CRUZ JARAMILLO**;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo Establecido en el Art. 44 de la Nueva Ley Universitaria N° 32220; Inc. n) del Art 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **ESPINOZA ROJAS, Mayra Stefany** para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a los siguientes docentes:

Mtro. Miguel Ángel ESPINOZA FIGUEROA	: Presidente
Abog. Marco Antonio ESPIRITU MATOS	: Secretario
Abog. Handhy Amadeo CRUZ JARAMILLO	: Vocal
Abog. Hugo PERALTA BACA	: Suplente

Artículo Segundo. – **SEÑALAR** el día **viernes 11 de setiembre del año 2020 a horas 10:00 a.m.** dicha sustentación pública de manera virtual.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando, Interesada, Jurados (3) Asesor. Archivo, FCB/ytch.

DEDICATORIA

Este presente trabajo de investigación se lo dedico con mucho cariño a mis padres, quienes con su amor, apoyo incondicional y esfuerzo me ha permitido llegar hasta acá y cumplir uno más de mis sueños.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por el don de la vida, a la salud, a mis padres por ser mi mayor inspiración y los pilares de mi vida, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas; a mis maestros por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, quien nos guiaron con paciencia y rectitud.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IX
RESUMEN	X
SUMMARY.....	XII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Descripción del problema	15
1.2. Formulación del problema general.....	22
1.3. Formulación de problemas específicos.....	22
1.4. Objetivo general.....	23
1.5. Objetivos específicos	23
1.6. Justificación de la investigación	24
1.7. Limitaciones de la investigación.....	24
1.8. Viabilidad de la investigación.....	24
CAPITULO II.....	26
MARCO TEÓRICO	26
2.1. Antecedentes de la investigación.....	26
2.1.1. A Nivel Regional.....	26
2.1.2. A nivel Nacional.....	26
2.1.3. A nivel Internacional	30

2.2. Bases Teóricas	30
2.2.1 De la variable Independiente.....	30
2.2.2. De la variable dependiente.....	34
2.2.3. Legislación Nacional.....	34
2.2.4. Legislación comparada.....	35
2.3. Definiciones conceptuales	37
2.4. Hipótesis general y Sub hipótesis	39
2.4.1. Hipótesis General:.....	39
2.4.2. Hipótesis específicas.....	39
2.5. Variables.....	40
2.4.3. Variable Independiente	40
2.4.4. Variable dependiente	40
2.6. Cuadro de Operacionalización de Variables (Dimensión e Indicadores)	40
CAPÍTULO III	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1. Tipo de investigación	43
3.1.1. Enfoque.....	43
3.1.2. Alcance o nivel.....	43
3.1.3. Diseño	44
3.2. Población y muestra	45
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.3.1. Para la recolección de datos	48
3.3.2. Para la presentación de datos.....	48
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos.....	49

CAPITULO IV.....	50
RESULTADOS.....	50
4.1. Procesamiento de datos	50
CÁLCULOS NECESARIOS PARA EL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	71
CAPITULO V.....	72
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72
5.1. Presentar la contratación de los resultados del trabajo de investigación	72
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	79
ANEXOS	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 NIVEL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	50
Tabla 2 NIVELES DE APLICABILIDAD DEL DERECHO A LA DEFENSA	51
Tabla 3 NIVEL DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS	53
Tabla 4 NIVEL DE CALIDAD DEL PRINCIPIO JURÍDICO	54
Tabla 5 GRADO DE CALIFICACIÓN EN CUANTO AL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE LA INOCENCIA	56
Tabla 6 NIVEL DE FRECUENCIA DE LOS PROCESOS PÚBLICOS	57
Tabla 7 NIVELES DE FRECUENCIA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN. .	59
Tabla 8 EN TÉRMINOS GENERALES COMO EVALÚA USTED EL DEBIDO PROCESO PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO	60
Tabla 9 APORTES DE PRUEBAS COMO PARTE CIVIL EN EL ENTORNO DE PECULADO	62
Tabla 10 LA EFICIENCIA EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN EL ENTORNO DE PECULADO	63
Tabla 11 NIVEL DE EFICACIA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CONVENIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS.....	65
Tabla 12 NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS RECURSOS LEGALES NECESARIOS	66
Tabla 13 EN TÉRMINOS GENERALES COMO EVALÚA USTED LA DEFENSA DEL INTERÉS DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA	

ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO.....	68
Tabla 14 EL DEBIDO PROCESO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO.....	70
Tabla 15 LA DEFENSA DEL INTERÉS DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	50
Gráfico 2	52
Gráfico 3	53
Gráfico 4	55
Gráfico 5	56
Gráfico 6	58
Gráfico 7	59
Gráfico 8	61
Gráfico 9	62
Gráfico 10	64
Gráfico 11	65
Gráfico 12	67
Gráfico 13	68

RESUMEN

La presente investigación titulado: El Debido Proceso y la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco año 2018 - Caso Peculado. Se ha planteado, como problema de investigación: ¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018. Su objetivo general: Establecer de qué manera el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

Teóricamente los resultados de la investigación permitieron incorporar nuevas teorías, lineamientos y políticas en cuanto al Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, coadyuvando en la competitividad de servicios en el distrito judicial de Huánuco. La hipótesis de trabajo: El Debido Proceso se relaciona significativamente con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

Caracterizado porque es cuantitativo, es de nivel descriptivo y correlacional, se describe las tendencias el coeficiente estadístico de correlación, el diseño que corresponde es a una investigación correlacional.

está constituido por servidores de la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de Huánuco. En un total de 6, de igual modo un promedio de 126 casos, expedientes como promedio mensual relacionado directamente con las variables de investigación

Queda demostrado la hipótesis: El Debido Proceso se relaciona significativamente con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. En el sentido que el coeficiente de correlación obtenido; $r = 0,845$, indica una **relación positiva perfecta entre** el Debido Proceso con Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Numerarios de la ciudad Huánuco en un 84,5% respectivamente.

SUMMARY

This investigation entitled: Due Process and the Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco year 2018 - Embezzlement Case. It has been raised, as a research problem: In what way is the Due Process related to the Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco-year 2018. Its general objective: To establish what Due Process is related to the Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco.

Theoretically, the results of the investigation allowed the incorporation of new theories, guidelines and policies regarding the Due Process related to the Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco, helping in the competitiveness of services in the judicial district of Huánuco. The working hypothesis: Due Process is significantly related to the Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco.

Characterized because it is quantitative, descriptive and correlational level, the trends are described by the statistical correlation coefficient, the corresponding design is a correlational investigation. It is made up of servants of the Huánuco Public Prosecutor's Office specialized in corruption crimes. In a total

of 6, likewise an average of 126 cases, files as a monthly average directly related to the research variables

The hypothesis is demonstrated: Due Process is significantly related to the Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Huánuco. In the sense that the correlation coefficient obtained; $r = 0.845$, indicates a perfect positive relationship between the Due Process with Defense of the Interests of the State in the Public Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Numeraries of the city Huánuco in 84.5% respectively.

INTRODUCCIÓN

Referente al debido proceso en el entorno de la defensa de los intereses del estado en la Procuraduría Pública Especializada es delitos de Corrupción descentralizada de Huánuco, existen diferentes puntos de vistas, percepciones, tal es el caso en las últimas semanas, una serie de decisiones judiciales desataron voces muy críticas al debido proceso en el país.

En el proceso de levantamiento de información para el diagnóstico sobre implementación del Plan Anticorrupción 2009 se han detectado problemas en dos sentidos; en primer lugar, su escasa difusión implica que los trabajadores del sector desconozcan los contenidos propuestos por el Plan; y en segundo lugar, la estructuración de las estrategias y sus correspondientes metas son imprecisas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El Primer Informe de Gestión-Procuraduría Anticorrupción, en junio 18, 2012 Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nos hace conocer que la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción tiene como encargo primordial, la lucha contra este tipo de infracción. Tiene como función, determinar el objetivo central que es la percepción de la reparación civil en las materias que involucran el daño al Estado, implica uno de los principales campos de indagación y contención contra la corrupción y de la especialización en la investigación aplicada. Sin embargo, se sabe que el proceso de esta función en la actualidad se centraliza en los casos de baja corrupción, donde los montos de reparación civil son insuficientes e involucran a empleados de bajo rango. El artículo muestra la función y objetivo central de dicha procuraduría, el contexto actual del litigio y las contrariedades principales respecto a la carga procesal. Asimismo, se muestra un cuadro general sobre el contexto de la cobranza de las reparaciones civiles. La finalidad central es dar a conocer la situación de la Procuraduría en el marco contemporáneo y reconocer algunos de las dificultades de la lucha contra la corrupción en el Perú. (minjus, 2012)

De acuerdo al Decreto Legislativo Número 1068 y su respectivo Reglamento (aprobado por el Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS), nos mencionan que la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito local y regional, en la sede administrativa, arbitral, militar y constitucional, y ante las cortes nacionales e internacionales, están a cargo de los procuradores públicos. Estos procuradores componen el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, cuya entidad superior es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes operan teniendo en cuenta los diversos temas que aquejan a las entidades de la cual dependen administrativamente en ellos tenemos a los ministerios, gobiernos regionales y locales, organismos constitucionales autónomos, etcétera. También pueden realizar dicha representación según los criterios de especialidad ya sea por designación exclusiva del Consejo de Defensa Jurídica del Estado o por razones de “necesidad” o “gravedad”. Basándonos en el caso, la defensa jurídica del Estado está a cargo de los procuradores públicos especializados, de los cuales uno de ellos es el Procurador Anticorrupción. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). *Primer Informe de Gestión – Procuraduría Anticorrupción*. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/primer-informe-del-gestion-procuraduria-anticorrupcion/>

El problema reside en que la ley vigente no realiza diferencias entre casos de gran importancia relativa a las funciones del Procurador y la especialización de sus funciones. Esto da origen a una consecuencia de amplio espectro de casos que la Procuraduría Anticorrupción debe asumir, que al mismo tiempo le generan restricciones para ejecutar un tipo de litigio estratégico conducente al aseguramiento y cobro efectivo de reparaciones civiles relevantes y al objeto adicional de colaboración dirigida a la demostración de los hechos y sus circunstancias.

Por este motivo, los procuradores y abogados se ven en la obligación de atender los casos cuya estimación económica de reparación civil es mínimo, en los que están implicados los servidores de bajo rango, y que generan altos precios logísticos y de personal.

No obstante, este escenario incierto no es inherente a todos los sistemas de procuradurías y unidades especializadas en la pugna contra la corrupción en otros países. Es más, la lógica recurrente en los últimos años se ha extendido a la focalización y especialización de los esfuerzos y capacidades, de modo que las unidades e instituciones especializadas en el combate y persecución se ocupen de la gran corrupción que existe, y otras instituciones especializadas se dediquen a la prevención de la pequeña corrupción. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). *Primer Informe de Gestión – Procuraduría*

Anticorrupción. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/primer-informe-del-gestion-procuraduria-anticorrupcion/>

Otro de los problemas es que la carga procesal que la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, concentrada en casos de pequeña corrupción o *pettycorruption*, genera sobrecarga en el sistema y dificultad para la concentración y las funciones especializadas de investigación y litigio. De esta forma, la gran demanda de los casos que la Procuraduría litiga no se ha iniciado por “iniciativa propia” (de oficio) sino por la procedencia de otra institución (normalmente una procuraduría institucional) o se han iniciado por la notificación del Ministerio Público. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). *Primer Informe de Gestión – Procuraduría Anticorrupción.* Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/primer-informe-del-gestion-procuraduria-anticorrupcion/>

En Huánuco, en cuanto a los Ministerios y Municipalidades Distritales, la mayoría de casos están relacionados con delitos de “peculado” y “colusión”, es decir, cuando el funcionario aprovecha el cargo para beneficiarse patrimonialmente, o en casos en los que en el marco de una licitación o concurso público hay concertación con los interesados en beneficio propio y en perjuicio de los intereses del Estado. Esto nos da un indicio que la concentración de los funcionarios

y la estimación de estos casos según las variables descritas antes: que en el caso de la Policía se perciba una abrumadora mayoría, de pequeños casos relacionados sobre todo a la Policía de Tránsito, y en el caso de los Ministerios y las Municipalidades Distritales, de funcionarios de bajo rango asociados a la logística y a cargos administrativos.

Vinculando a nivel de gobiernos sub nacionales, se podía apreciar que las Municipalidades Distritales presentaban un porcentaje significativo de denuncias por corrupción, y se observaba que la mayoría de casos en dichas instituciones era por delitos de “peculado” y “colusión”, es decir, cuando el empleado público se apropia o utiliza bienes o dinero del Estado, y cuando el empleado interviene en los procesos de adquisición o contratación pública, concertando o acordando con interesados para defraudar al Estado.

Se puede apreciar en cuanto a las instituciones afectadas en porcentajes: Ministerios 27%, Municipalidades Distritales 14.8%, Policía Nacional del Perú 13.6%: Instituciones educativas 9.8%. Poder Judicial 6.6%. Instituciones militares 5.5%.

De la cantidad de casos en mención, se obtiene que 2,059 autoridades y ex autoridades de las 24 regiones del país y de la Provincial Constitucional del Callao hubieran incurrido en actos de corrupción durante sus gestiones como Gobernadores y Alcaldes.

Con referencia al Perú, en el año 2011 el gobierno promulgó el Plan Nacional de Lucha contra la corrupción 2012-2016, el cual tuvo como finalidad, expresar una serie de estrategias y acciones, de manera ordenada y sistemática que determinen el camino para luchar contra corrupción en el Estado. Para la correcta implementación de esta herramienta es necesario fomentar dentro de las políticas anticorrupción la coordinación entre las entidades del Estado, tanto a nivel vertical como horizontal. Basado en la línea, el gobierno constituyó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (en adelante CAN) con el fin de articular esfuerzos, coordinar acciones y realizar seguimiento a la implementación del Plan Nacional de lucha contra la Corrupción. Chiroque Ruiz Christian (2017). *Alcances y Limitaciones de los Mecanismos de Coordinación Gubernamental en la Implementación del plan Nacional de Lucha contra la corrupción: El Sector Economía y Finanzas*. (Tesis prepagó). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

En la región Huánuco, según los medios de comunicación en cuanto a los Ministerios y Municipalidades Distritales, la mayoría de casos están relacionados con delitos de “peculado”, “colusión” y “cohecho pasivo en ejercicio de la función policial”, es decir, cuando el funcionario aprovecha el cargo para beneficiarse patrimonialmente, o en casos en los que en el marco de una licitación o concurso público hay concertación con los interesados en beneficio propio y en perjuicio de los intereses del Estado. Esto muestra también la concentración de los

funcionarios y la importancia de estos casos según las variables descritas antes: que en el caso de la Policía se trata, en abrumadora mayoría, de pequeños casos asociados sobre todo a la Policía de Tránsito, y en el caso de los Ministerios y las Municipalidades Distritales, de funcionarios de bajo rango asociados a la logística y a cargos administrativos.

En términos generales, de los casos litigados por la procuraduría en la región Huánuco, algunos ejemplos evidencian esta lógica y el argumento central: gran concentración de casos de pequeña corrupción, gran concentración de casos de escaso monto de reparación civil y gran cantidad de casos que involucran a funcionarios de bajo rango.

A continuación, se precisan las cifras de sentenciados y procesados de la región Huánuco, y por cargo público: Gobernador Regional 2, Alcalde Provincial 14, Alcalde Distrital 53. Haciendo un total de 69. Como se puede apreciar en el cuadro resumen:

DEPARTAMENTO	GOBERNADOR REGIONAL	ALCALDE PROVINCIAL	ALCALDE DISTRITAL	TOTAL
HUANUCO	2	14	53	69

Fuente: Elaboración Propia. Informe temático Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2018.

El diario Correo (2018) ha publicado un artículo: Diez sentenciados por corrupción en Huánuco. La coordinadora de Procuraduría Anticorrupción, Krupskaia Beraún Aguirre, manifestó que los diez casos se acogieron a la terminación anticipada y conclusión anticipada, es decir llegaron en un acuerdo entre el imputado quien admite su culpa y la Fiscalía, y para ello la ley permite la disminución la pena hasta por un tercio, teniendo que pagar la reparación por los daños causados al agraviado el Estado. Indicó además que pese a la falta de personal se está acudiendo a todas las audiencias, en algunos casos hasta de 3 a 4 audiencias por día.

Frente a esta situación me planteo las siguientes interrogantes.

1.2. Formulación del problema general

¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018 caso peculado?

1.3. Formulación de problemas específicos

P_{E1}: ¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona aportando pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018 caso peculado?

P_{E2}: ¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018 caso peculado?

1.4. Objetivo general

Establecer de qué manera el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.

1.5. Objetivos específicos

O_{E1}: Establecer de qué manera el Debido Proceso se relaciona aportando pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco - año 2018 caso peculado.

O_{E2}: Determinar de qué manera el Debido Proceso se relaciona con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.

1.6. Justificación de la investigación

Teóricamente los resultados de la investigación permitieron incorporar nuevas teorías, lineamientos, políticas en cuanto al Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, coadyuvando en la competitividad de servicios en el distrito judicial de Huánuco

Técnicamente se justifica la investigación en vista que se plantea una lógica perfecta y consolidada de investigación y la articulación de las variables como es en el caso del Debido Proceso y como se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

1.7. Limitaciones de la investigación

No se presentaron limitaciones, en mi condición de investigadora administré todo el proceso, se presentaron algunas limitaciones de parte de los sujetos de investigación, por su disposición de tiempo, y el manejo técnico, científico, como sus tendencias del Debido Proceso y como se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

1.8. Viabilidad de la investigación

La investigación fue viable en el sentido: Que se tuvo la disposición de información con bibliografía actualizada en la materia, así como de investigaciones realizadas. De manera que se manejó técnicas, tácticas, instrumentos, herramientas, métodos, procedimientos y asesoramiento profesional, etc. para el desarrollo de investigación. Finalmente fue viable desde el punto de vista económico porque como investigadora dispuse de los recursos materiales y económicos necesarios, presupuestados para sufragar los egresos que demandó el desarrollo de la presente investigación.*

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A Nivel Regional

Habiendo realizado la investigación bibliográfica respectiva, no hemos encontrado antecedentes respecto al tema materia de investigación en la ciudad de Huánuco.

2.1.2. A nivel Nacional

Artículo científico “El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú”, Juana Rosa Terrazos Poves, 2004, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la revista Derecho y Sociedad (p. 169): Concluye que en vista de que los derechos fundamentales son elementos esenciales de todo ordenamiento jurídico y siendo uno de ellos el debido proceso, su existencia no depende de un reconocimiento expreso en la Constitución Política, puesto que, la base de ella es la dignidad humana y esta no puede

restringirse a una enumeración taxativa de derechos. Como tratamos a lo largo del presente trabajo, sin bien es cierto que en el Perú carecemos de norma expresa que defina el derecho al debido proceso, ello no exime que dicha categoría no deba ser entendida en su doble dimensión (formal y sustantiva). El debido proceso en su manifestación sustantiva es un derecho innominado por nuestra Constitución, puesto que, este tiene su principal fundamento sobre la base de que nuestro ordenamiento jurídico proclama alcanzar el desarrollo de la persona como fin supremo. Asimismo, los derechos fundamentales no tienen un carácter taxativo en nuestra Carta Magna pues encuentran un reconocimiento implícito en el Art. 3 o que reconoce a aquellos que busquen como fin la protección de la persona humana y su dignidad. Y en la medida que el debido proceso es un instrumento que garantiza la vigencia y respeto de otros derechos fundamentales y por ende la dignidad de la persona; los alcances del debido proceso en el Perú, con ayuda de la Jurisprudencia dada por el Tribunal Constitucional, empieza a cobrar vital y eficaz importancia, tanto en el ámbito de su aplicación, como su mayor alcance esto es a las dos manifestaciones. Finalmente, si bien es cierto que el reconocimiento de la importancia de los alcances de este derecho se viene dando de manera progresiva, somos de la opinión que dicha manifestación del debido proceso sustantivo debe ser

taxativa, no con la finalidad de reconocer la existencia del derecho ya que todo derecho fundamental es anterior al ordenamiento jurídico, sino más bien con la finalidad de hacer más efectiva su protección.

Tesis “Sistema de Defensa Jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la procuraduría general”, Rossana Beatriz Acuña Delgado y Karen Ruth Ángeles Llerena, 2017, Universidad El Pacífico, para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública. Concluye que: La herramienta del marco lógico ha permitido seleccionar un conjunto de líneas de acción, denominada alternativa 2, viables para el cumplimiento del fin propuesto, que es reducir el alto costo económico y social de la corrupción. En este mismo sentido, se confirma la hipótesis de trabajo. Por medio de la alternativa 2 es viable obtener un aumento en la proporción y número de juicios con sentencia firme favorable al Estado, debido a las ganancias en productividad en los distintos ámbitos del sistema. Las ganancias en productividad permitirán disminuir el personal y presupuesto de la Procuraduría, además de la redistribución de la carga procesal. Es viable además encargar a las propias oficinas de asesoría jurídica de las diversas entidades estatales la defensa del Estado, a las cuales se direccionará una parte menor del presupuesto de las procuradurías. La introducción como principio rector del SDJE del principio del costo beneficio, el cual

actualmente no forma parte del actual SDJE, mejorará la productividad de las procuradurías. Para incrementar las probabilidades de cambio de la procuraduría en el SDJE, se requiere de actuar bajo el ámbito político-legal del Acuerdo Nacional. Se necesita además de celeridad y profundidad en la implementación del cambio para hacerlo sostenible.

Tesis “La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional de derecho”, Milan Ignacio Salas Vega, 2018, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para optar el grado de Magister. Concluye que: El Estado de derecho constituye un avance político y jurídico frente al modelo del Estado absoluto, que era el predominante hasta el siglo XVIII, y que se caracterizaba por la falta de garantías individuales y el absolutismo de la autoridad gobernante. El Estado de derecho se caracteriza por ser el “gobierno de la ley”, en el cual lo que importan son las leyes establecidas. Esto implica que las decisiones arbitrarias y voluntaristas de los gobernantes se ven limitadas, ya que estas solo se pueden dar en el marco de la legalidad. Por lo mismo, el Estado de derecho implica el desarrollo de más garantías para los ciudadanos, que sirvan para defender sus derechos frente a las autoridades y el poder público o privado. El Estado de derecho reconoce dos momentos: El Estado legislativo de derecho y el

Estado constitucional de derecho. En el primero, la primacía es de la ley, mientras que la constitución tiene una fuerza axiológica pero declarativa. En el Estado constitucional, la constitución tiene plena fuerza jurídica, y los principios que en ella se contienen son vinculantes, al punto que pueden imponerse a la letra de las leyes. Esto supone que los derechos fundamentales (contenidos en esos principios constitucionales) se vuelven más efectivos y relevantes que en cualquier otro modelo político.

2.1.3. A nivel Internacional

Habiendo realizado la investigación bibliográfica respectiva, no hemos encontrado antecedentes respecto al tema materia de investigación a nivel internacional.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 De la variable Independiente

EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es una figura jurídica que encuentra su más antiguo antecedente en la época romana donde éste era visto como un simple conjunto de reglas que regulaban la realización de un juicio. Era a partir de esta perspectiva romana que se van a dar cambios y modificaciones en su concepción; construyéndose paulatinamente, a través de posteriores contextos históricos, una

categoría jurídica que poco a poco cobra reconocimiento normativo expreso, tratamiento doctrinario y jurisprudencia. Es así, que podemos encontrar, posteriormente, los antecedentes del debido proceso en la Carta Magna de 1215, ordenamiento jurídico inglés; donde el rey Juan Sin Tierra entregó a los nobles ingleses una garantía; que originariamente fue entendida como una garantía procesal a la libertad. Terrazos Poves Juana Rosa (2004). El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú. *Asociación Civil Derecho & Sociedad*, (23), 160-161

Para abordar lo que hoy se entiende por un debido proceso es necesario establecer una definición general del proceso y cuál es su función más específica. El proceso es un mecanismo de solución de conflictos de carácter hetero compositivo; puesto que; se encuentra a cargo de un órgano del Estado, el cual emite un fallo que pone fin al conflicto y dicho fallo adquiere la calidad de cosa juzgada debido a que se deriva del imperio del propio Estado y de la fuerza de la ley. Terrazos Poves Juana Rosa (2004). El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú. *Asociación Civil Derecho & Sociedad*, (23), 162

Ningún ordenamiento jurídico puede estar al margen de un tratamiento del debido proceso. Por ello, somos de la opinión que es conveniente analizarlo en primer lugar desde un acercamiento al texto constitucional, pues, es el quien refleja el grado de

reconocimiento de los derechos fundamentales, tales como el debido proceso, y sus alcances en cuanto a protección. Más aun, el análisis que nos proponemos no sería posible, ¡sin considerar el tratamiento jurisprudencia! que le viene dando al debido proceso nuestro Tribunal Constitucional. Terrazos Poves Juana Rosa (2004). El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú. *Asociación Civil Derecho & Sociedad*, (23), 164

Tratamiento del debido proceso en la Constitución Política del Perú de 1993: Si nos remontamos a la Constitución Política del Perú de 1979, nos encontraremos con la falta de una referencia expresa al debido proceso. El artículo 233° de dicha Constitución reconocía algunos elementos propios del debido proceso bajo la denominación de Garantías de la Administración de Justicia, que tal como lo señala ESPINOSA - SALDAÑA: ello permitió que un sector doctrinario considerará al debido proceso como una garantía innominada de la Administración de justicia. La Constitución Política del Perú de 1993 no llega a subsanar este equívoco tratamiento al debido proceso, pese a que invoca expresamente su obligatorio cumplimiento dentro de los denominados: «Principios y Derechos de la Función Jurisdiccional):" La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a

procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órgano jurisdiccional de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación".

Un primer problema de dicho tratamiento está referido a la falta de una definición clara. Así también, el estar incluido dentro de los llamados principios y derechos de la función jurisdiccional consideramos siguiendo lo señalado por ESPINOSA- SALDAÑA; que de primera impresión pareciera estar circunscrito al escenario judicial (e inclusive restringido a éste), excluyendo su invocación en ámbitos administrativos o de relaciones corporativas entre particulares. Por otro lado, tenemos que el artículo 139°, de nuestro actual Texto Constitucional, recoge bajo los denominados principios y derechos de la función jurisdiccional una serie de elementos considerados propios del debido proceso en su manifestación formato procesal. Ello lleva a inferir equivocadamente que el derecho al debido proceso, será vulnerado sólo cuando se afecta las reglas formales previamente establecidas para el desarrollo de un proceso, esto es que sólo habrá vulneración al debido proceso cuando se atente contra su manifestación formal. Pues, esto encuentra una aparente justificación en cuanto nuestra Constitución carece de prescripción expresa del debido proceso sustantivo. Incluso es incorrecto que nuestra Constitución en el artículo 139° denomine principios y

derechos de la función jurisdiccional, pues no es posible que existan derechos que pertenezcan a una función estatal, pues aquí de partida ya hay una terminología equivocada. Sin embargo, aparente restricción de los alcances al derecho al debido proceso a causa de precisión.

2.2.2. De la variable dependiente

DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Defensa Jurídica del Estado La Defensa Jurídica del Estado, respaldada en el Art. 2 del Reglamento del Sistema de Defensa jurídica del Estado, es el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento, a cargo de los Procuradores Públicos y de los abogados a quienes deleguen su representación para tal fin.

2.2.3. Legislación Nacional

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Es un órgano del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que ejerce la Defensa Jurídica del Estado a nivel nacional a través del ejercicio de actuaciones que la Ley permite en materia procesal, el cobro de las reparaciones civiles y recuperación de activos en materia de delitos de corrupción. La Procuraduría

Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) está a cargo de un Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción (Procurador Nacional).

La Procuraduría Pública General Especializada en Delitos de Corrupción viene ejerciendo la defensa jurídica del Estado en 35,557 procesos seguidos contra actores públicos y privados a nivel nacional.

Esta carga procesal es atendida por 170 abogados destacados en las 37 oficinas descentralizadas que componen esta entidad dependiente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los procesos corresponden a investigaciones preliminares, investigaciones preparatorias, juicios orales, casaciones, sentencias en ejecución, entre otros.

2.2.4. Legislación comparada

CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

La corrupción puede ser entendida desde diversos enfoques, y por eso no existe una sola definición de ella; sin embargo, sí es posible identificarla cuando esta actividad delictiva se materializa. La Convención Interamericana contra la Corrupción si bien no la

define, identifica algunos actos de corrupción. Ellos son los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos antes descrito, entre otros. Por su parte, la Convención de las Naciones

Unidas contra la Corrupción define ciertas figuras que deben ser consideradas como delitos de corrupción en la legislación nacional y otras que podrían ser incluidas también en la legislación penal.

España

No existe en el orden jurídico español definición única de la corrupción respecto a los funcionarios públicos sino más bien se logra la especificidad de diversas infracciones en el Código Penal Español de 1995. Los artículos 419 a 427 tratan de la corrupción pasiva y activa de las autoridades y de los funcionarios públicos- definidos en el Art. 24 del mismo código, a través de la determinación del delito de cohecho. Los artículos se refieren al tráfico de influencia.

El artículo 445 se refiere a los delitos de corrupción de las transacciones comerciales internacionales. Los artículos 404 a 406 acotan el delito de prevaricación y otros comportamientos injustos y el artículo 442, el mal uso de la información reservada. Los artículos 432 a 435, la malversación de fondos públicos. Los artículos 436 a 438, los fraudes y exacciones legales.

2.3. Definiciones conceptuales

- **Pretensión resarcitoria.** Cuando con la comisión del delito se ataca o lesiona un bien jurídico particular, surge por un lado la pretensión punitiva del Estado y, por otro, la pretensión del particular para que se le

repare por el daño sufrido. Esta última pretensión será satisfecha mediante la atribución de responsabilidad civil en el proceso penal. De este modo, se determinará la obligación del agente del delito o tercero civil de reparar el daño y, simultáneamente, determinará el derecho del afectado a obtener una debida reparación. Esta reparación puede lograrse por vías extrajudiciales o mediante la correspondiente acción civil ante el órgano jurisdiccional, en la vía civil o en la penal; pero en ambos casos se aplicará los elementos y principios propios de la responsabilidad civil.

- **Procuraduría Pública:** La Procuraduría Pública es el órgano encargado de ejercer la defensa jurídica de los intereses, proyectos especiales, programas, unidades ejecutoras y organismos públicos adscritos del Ministerio de Cultura, conforme a la Constitución Política y a las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- **Funciones de la procuraduría pública;** La Procuraduría Pública tiene las siguientes funciones: Representar al Estado y defender los intereses del Ministerio ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, tribunales arbitrales, centros de conciliación y otros de similar naturaleza, en los que el Estado es parte, comprendiendo todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten; Requerir a toda institución pública la información, documentos, antecedentes e informes necesarios y colaboración que se requiera para la defensa

jurídica del Estado, fundamentando su pedido en cada caso; Informar periódicamente al Ministro sobre las actividades desarrolladas, brindando la información pertinente sobre los procesos en trámite y estrategia procesal adoptada; y, Las demás funciones señaladas en el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su reglamento, normas complementarias, conexas y otras que le asigne el Ministro, de acuerdo al ámbito de su competencia.

2.4. Hipótesis general y Sub hipótesis

2.4.1. Hipótesis General:

El Debido Proceso se relaciona significativamente con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.

2.4.2. Hipótesis específicas

H_{E1}: El Debido Proceso se relaciona directamente con las pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.

H_{E2}: El Debido Proceso se relaciona significativamente con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.

2.5. Variables

2.4.3. Variable Independiente

V_I: El Debido Proceso en la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Huánuco.

2.4.4. Variable dependiente

V_D: La Defensa de los Intereses del Estado en el entorno de peculado en la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Huánuco

2.6. Cuadro de Operacionalización de Variables (Dimensión e Indicadores)

VARIANBLES	DIMENSIONES	INDICADORES
------------	-------------	-------------

VI: El Debido Proceso	Principio de legal Derecho a la defensa normas jurídicas Calidad del Principio jurídico. Derecho a la presunción de la inocencia. procesos públicos Derecho a la Información.	Nivel de aplicación del Principio de legal Nivel de Principio legal. Niveles de aplicabilidad del Derecho a la defensa Nivel de aplicación de las normas jurídicas Nivel de calidad del Principio jurídico. Grado de calificación en cuanto al Derecho a la presunción de la inocencia. Nivel de frecuencia de los procesos públicos Niveles de frecuencia al derecho a la Información.

VD: Defensa de los Intereses del Estado.	Parte civil en el entorno de Peculado de peculado	Aportes de pruebas como parte civil en el entorno de peculado
--	---	---

	<p>Control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado</p> <p>Proyectos de convenios, con organismos públicos o privados.</p> <p>Los recursos legales necesarios</p>	<p>La eficiencia en el control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado en el entorno de peculado</p> <p>Nivel de eficacia de las propuestas de proyectos de convenios, con organismos públicos o privados.</p> <p>Nivel de implementación de los recursos legales necesarios</p>
--	---	---

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El moderno trabajo explorado y realizado es tipo básico. Igualmente, se le denomina (conoce) con el nombre de investigación pura, teórica o dogmática. Tiene como objeto describir y explicar sistemáticamente una realidad concreta que ocurre en nuestro entorno jurídico reconociendo en ellas sus características y las alteraciones o sus condiciones, para luego poder plantear propuestas de solución. Asimismo, se analizó los datos que arrojen los instrumentos de investigación a la claridad del marco teórico para luego hacer una deducción de los mismos.

3.1.1. Enfoque

Caracterizado porque es cuantitativo, en el sentido que a través de las nuevas teorías, identificamos un conjunto de cualidades del el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

3.1.2. Alcance o nivel.

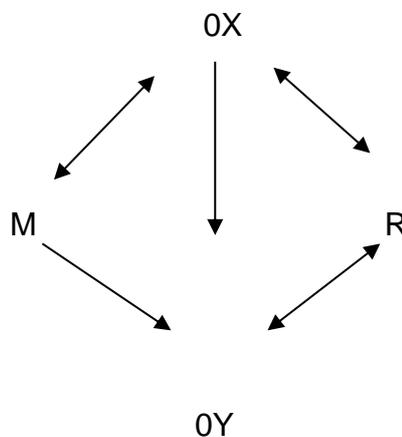
Es de nivel descriptivo y correlacional, se describe las tendencias de las variables de investigación, posterior a ello se

aplicará el coeficiente estadístico de correlación, para evaluar el como el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco

3.1.3. Diseño

El diseño que corresponde es a una investigación correlacional. Es decir, las relaciones entre las variables, como es el Debido Proceso en relación con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

Cuyo esquema es el siguiente:



M: Muestra.

O: Indica las observaciones o mediciones obtenidas o realizadas en cada una de las variables.

X, Y: Representan las variables de investigación.

3.2. Población y muestra

a. Población:

Está constituido por servidores de la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de Huánuco. En un total de 6, de igual modo un promedio de 126 casos, expedientes como promedio mensual relacionado directamente con las variables de investigación.

CUADRO N° 01

POBLACIÓN

SERVIDORES/CIUDADANOS- CASOS	SUB TOTAL
SERVIDORES	06
PROMEDIO MENSUAL CASOS. INGRESOS	126
TOTAL	132

FUENTE: Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de Huánuco.

Elaboración; Propia

b. Muestra:

Caracterizada por ser finita y por conveniencia del investigador, al acceso de la información definitivamente es una muestra poblacional,

Donde $N = n$

CUADRO Nº 02

MUESTRA

SERVIDORES/CIUDADANOS CASOS	SUB TOTAL
SERVIDORES	06
PROMEDIO MENSUAL CASOS. INGRESOS	126
TOTAL	132

FUENTE: Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de Huánuco.

Elaboración; Propia

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Observación	Guía de observación
Encuesta	Cuestionario
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis de documentos	Matriz de análisis

3.3.1. Para la recolección de datos

La observación, es aquella que se realizó cada día al azar, de manera espontánea, sin un propósito definido, es decir, se presta atención a unas cosas y se descuida otras, se observa por simple curiosidad, relacionado directamente con la el Debido Proceso se con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de Huánuco.

La encuesta esta técnica que al igual que la observación fue destinada a recopilar información; de ahí que no debemos ver a estas técnicas como competidoras, sino más bien como complementarias, se combinará en función a nuestro estudio que se propone realizar una investigación entre la el Debido Proceso y la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Huánuco.

La entrevista fue dirigida a funcionarios, directivos, docentes, y expertos conocedores relacionada con el Debido Proceso en el entorno de la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Huánuco.

3.3.2. Para la presentación de datos

Una vez realizada la recogida de datos a través de los cuestionarios descritos, comienzo una fase esencial para toda investigación,

referida a la clasificación o agrupación de los datos de cada variable objetivo de estudio y su presentación conjunta.

Tabulación de datos. Los resultados de la encuesta se almacenaron en un archivo de la computadora y están libres de todos los errores de introducción lógica de datos y de registros del entrevistador. El siguiente paso es tabular los resultados de la encuesta. Procesar la información, registrar, ordenar, interpretar las variables tal cual se presentan relacionadas al Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco Posterior a ello se sometió a pruebas de hipótesis tal cual se presentan uno de ellos es el de ajuste o bondad, como el Coeficiente de Pearson.

3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos

Representación gráfica se presentó mediante cuadros, histogramas, representaciones graficas de los datos, tablas para presentar los resultados de la investigación. Los resultados en particular, los resultados claves, se pueden presentar de manera más poderosa y eficiente por medio de gráficas. Grafica de Líneas: las gráficas de líneas son las más sencillas. Son particularmente útiles para presentar una medición determinada en varios puntos a lo largo del tiempo.

CAPITULO IV

RESULTADOS

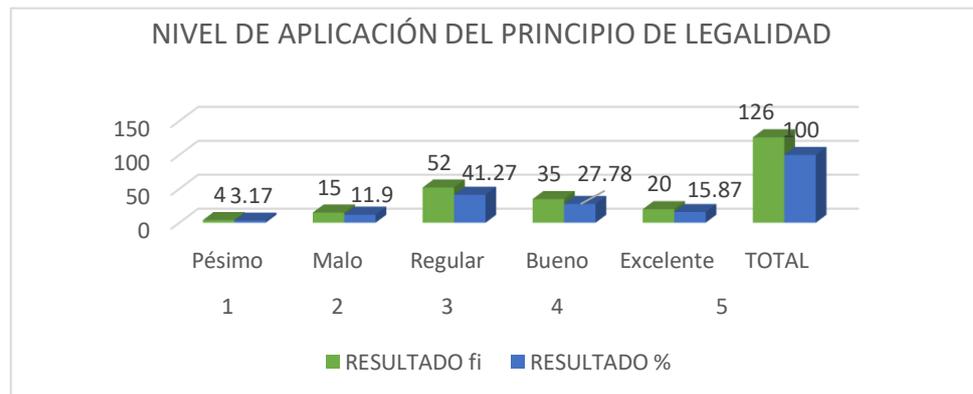
4.1. Procesamiento de datos

Tabla 1 NIVEL DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	04	3.17
2	Malo	15	11.90
3	Regular	52	41.27
4	Bueno	35	27.78
5	Excelente	20	15.87
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.

Gráfico 1

ANALISIS E INTERPRETACION: Se ha obtenido los siguientes resultados que el 41.27% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 27.78% como Bueno y un 15.87% como Excelente, lo que significa que el Nivel de aplicación en el principio de legalidad se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

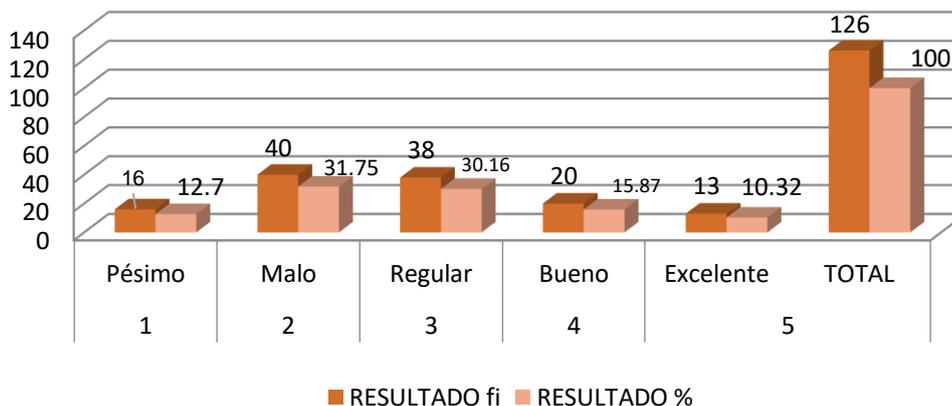
Tabla 2 NIVELES DE APLICABILIDAD DEL DERECHO A LA DEFENSA

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	16	12.70
2	Malo	40	31.75
3	Regular	38	30.16
4	Bueno	20	15.87
5	Excelente	13	10.32
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.

NIVELES DE APLICABILIDAD DEL DERECHO A LA DEFENSA



Fuente: Cuadro Nº 02.

Elaboración: Propia

Gráfico 2

ANÁLISIS E INTERPRETACION:

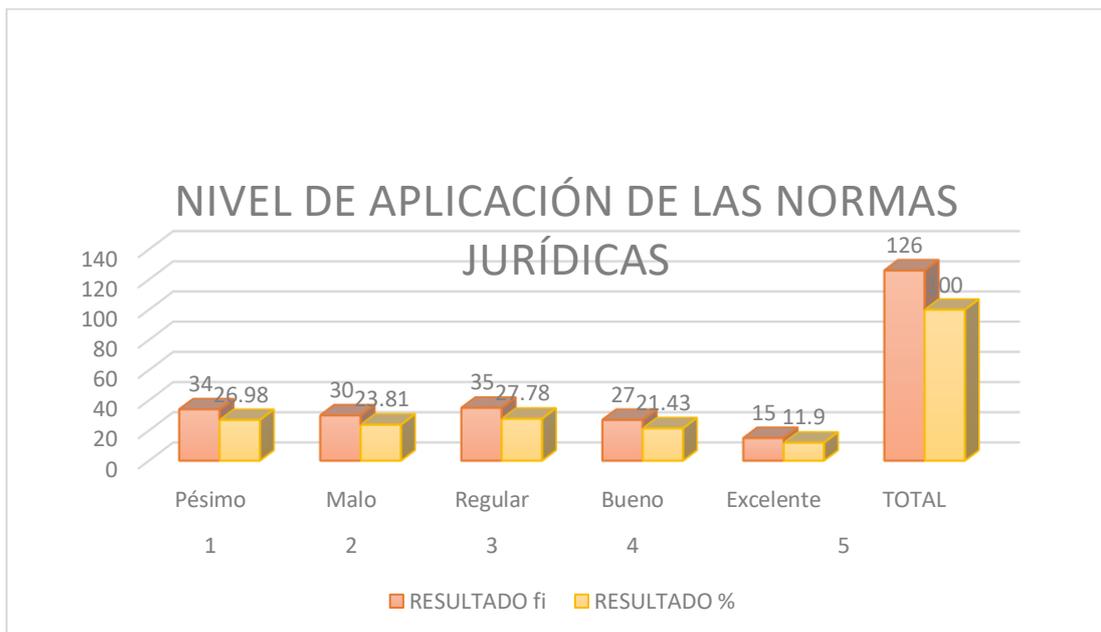
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 30% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 16% como Bueno y un 10% como Excelente, lo que significa que el Nivel de aplicabilidad del derecho a la defensa se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 3 NIVEL DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	34	26.98
2	Malo	30	23.81
3	Regular	35	27.78
4	Bueno	27	21.43
5	Excelente	15	11.90
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro Nº 03.

Elaboración: Propia

Gráfico 3

ANALISIS E INTERPRETACION:

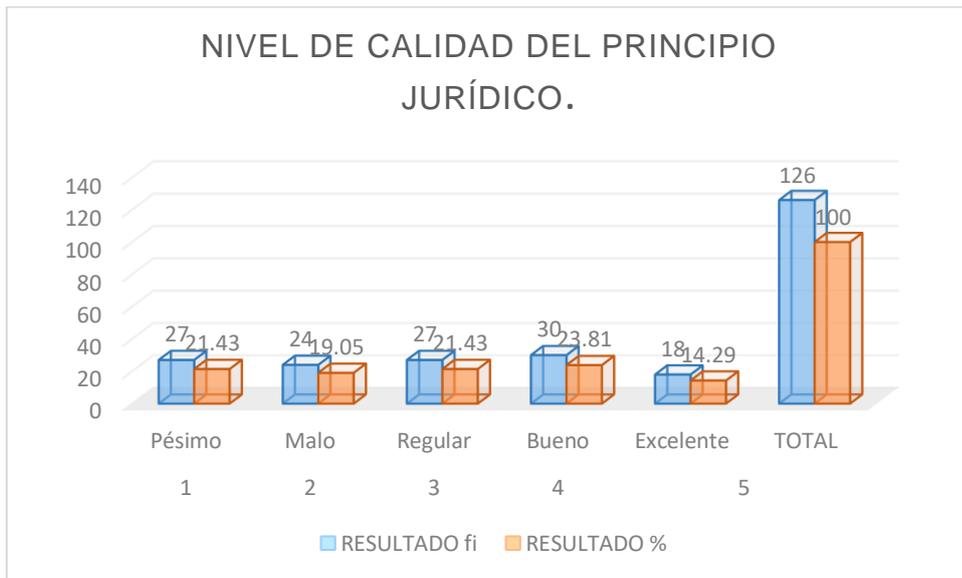
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 28% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 21% como Bueno y un 12% como Excelente, lo que significa que el Nivel de aplicación de las normas jurídicas se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 4 NIVEL DE CALIDAD DEL PRINCIPIO JURÍDICO.

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	27	21.43
2	Malo	24	19.05
3	Regular	27	21.43
4	Bueno	30	23.81
5	Excelente	18	14.29
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 04.

Elaboración: Propia

Gráfico 4

ANALISIS E INTERPRETACION:

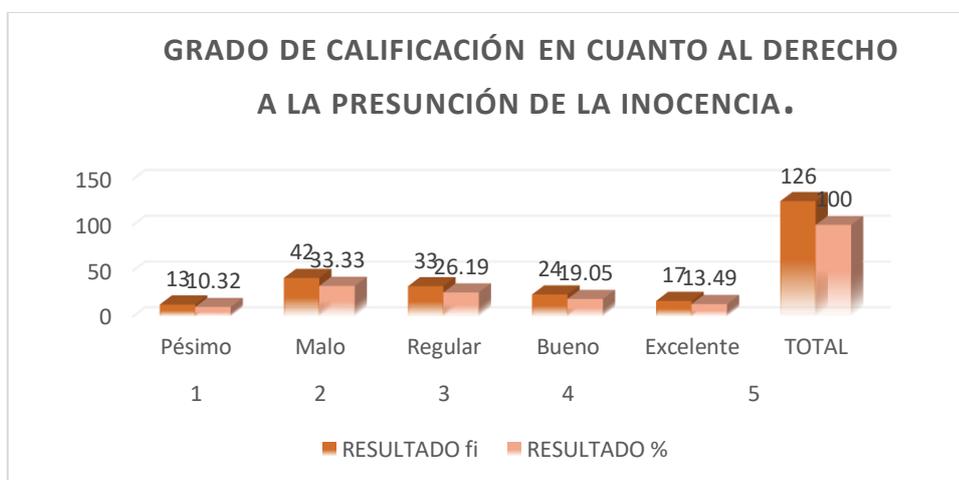
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 21% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 24% como Bueno y un 14% como Excelente, lo que significa que el Nivel de calidad del principio jurídico se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 5 GRADO DE CALIFICACIÓN EN CUANTO AL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE LA INOCENCIA.

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	13	10.32
2	Malo	42	33.33
3	Regular	33	26.19
4	Bueno	24	19.05
5	Excelente	17	13.49
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 05.

Elaboración: Propia

Gráfico 5

ANALISIS E INTERPRETACION:

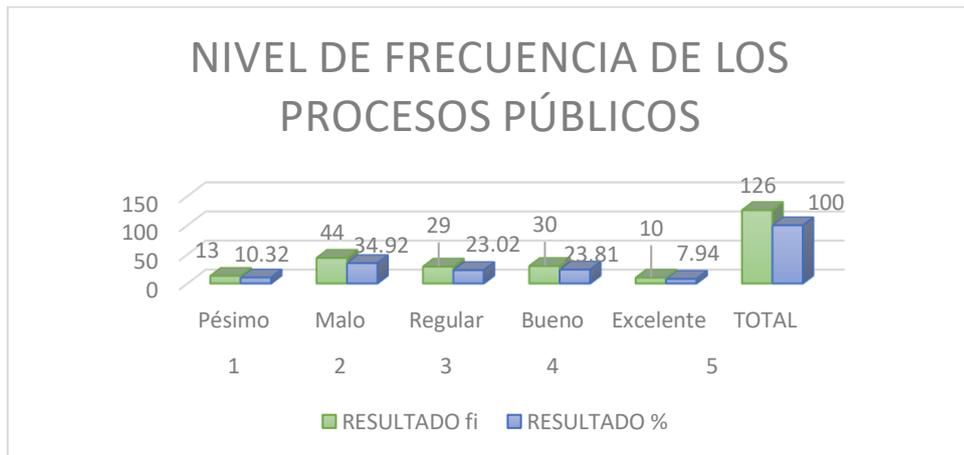
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 26% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 19% como Bueno y un 14% como Excelente, lo que significa que el grado de calificación en cuanto al derecho a la presunción de la inocencia se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 6 NIVEL DE FRECUENCIA DE LOS PROCESOS PÚBLICOS

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	13	10.32
2	Malo	44	34.92
3	Regular	29	23.02
4	Bueno	30	23.81
5	Excelente	10	7.94
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 06.

Elaboración: Propia

Gráfico 6

ANALISIS E INTERPRETACION:

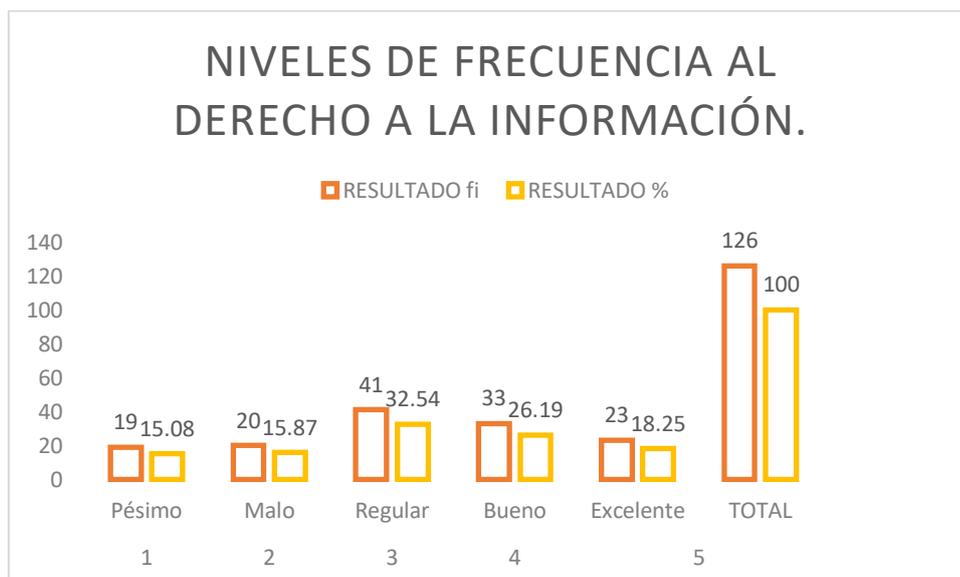
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 23% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 24% como Bueno y un 8% como Excelente, lo que significa que el Nivel de frecuencia de los procesos públicos se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 7 NIVELES DE FRECUENCIA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	19	15.08
2	Malo	20	15.87
3	Regular	41	32.54
4	Bueno	33	26.19
5	Excelente	23	18.25
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 07.

Elaboración: Propia

Gráfico 7

ANALISIS E INTERPRETACION:

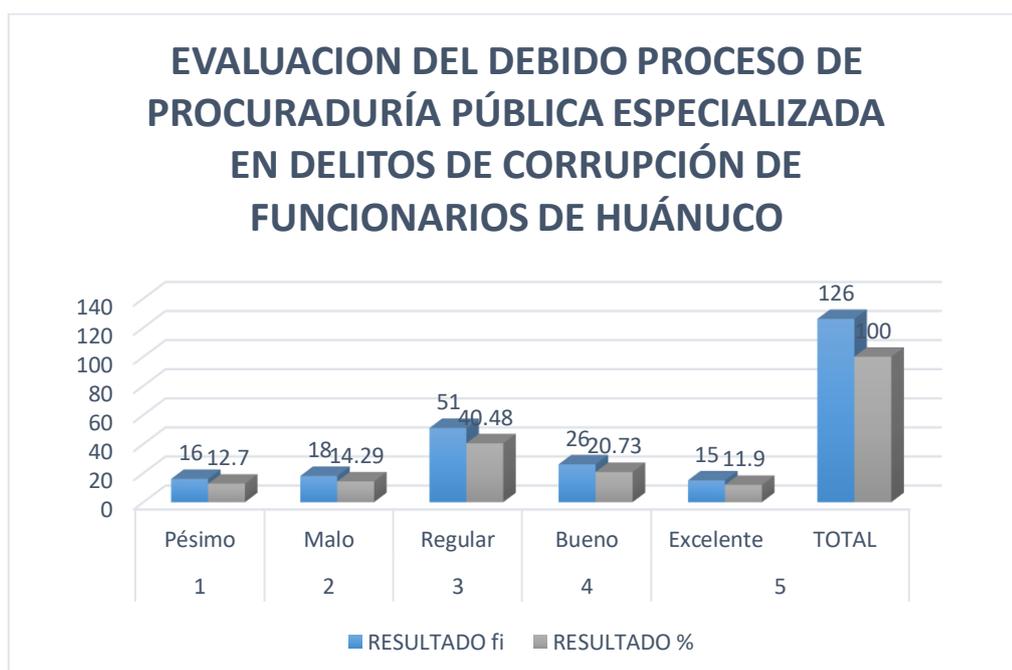
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 33% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 26% como Bueno y un 18% como Excelente, lo que significa que el Niveles de frecuencia al derecho a la información se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 8 EN TÉRMINOS GENERALES COMO EVALÚA USTED EL DEBIDO PROCESO PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	16	12.70
2	Malo	18	14.29
3	Regular	51	40.48
4	Bueno	26	20.73
5	Excelente	15	11.90
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 01.

Elaboración: Propia

Gráfico 8

ANALISIS E INTERPRETACION:

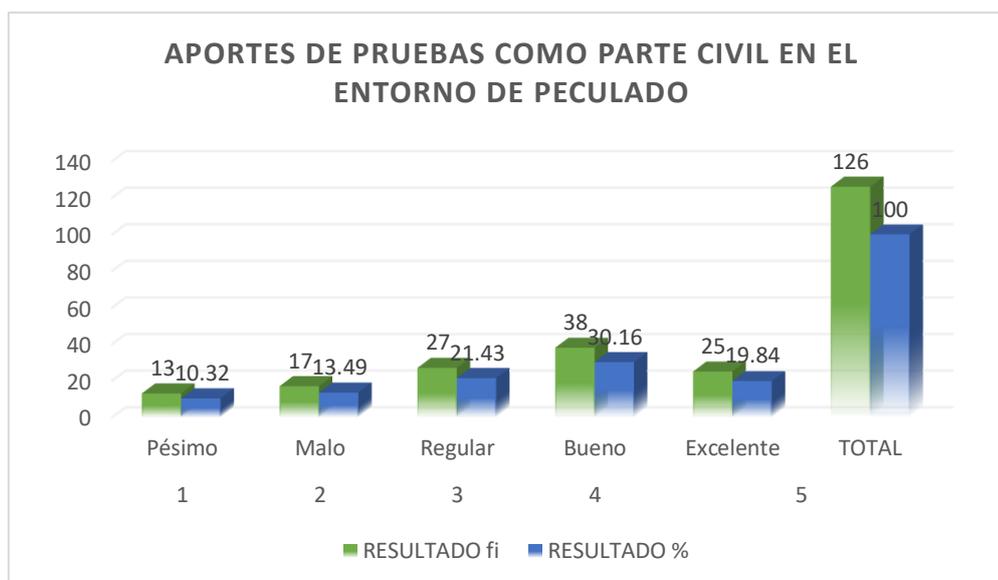
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 41% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 21% como Bueno y un 12% como Excelente, lo que significa que la evaluación del debido proceso de procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 9 APORTES DE PRUEBAS COMO PARTE CIVIL EN EL ENTORNO DE PECULADO

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	13	10.32
2	Malo	17	13.49
3	Regular	27	21.43
4	Bueno	38	30.16
5	Excelente	25	19.84
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 09.

Elaboración: Propia

Gráfico 9

ANALISIS E INTERPRETACION:

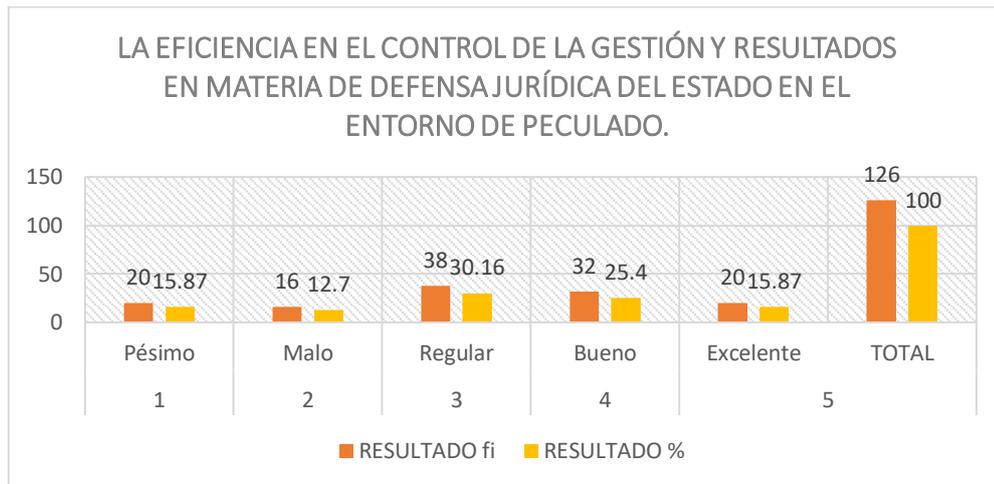
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 21% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 30% como Bueno y un 20% como Excelente, lo que significa que los aportes de pruebas como parte civil en el entorno de peculado se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 10 LA EFICIENCIA EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN EL ENTORNO DE PECULADO.

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	20	15.87
2	Malo	16	12.70
3	Regular	38	30.16
4	Bueno	32	25.40
5	Excelente	20	15.87
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Pronia.



Fuente: Cuadro N° 10.

Elaboración: Propia.

Gráfico 10

ANÁLISIS E INTERPRETACION:

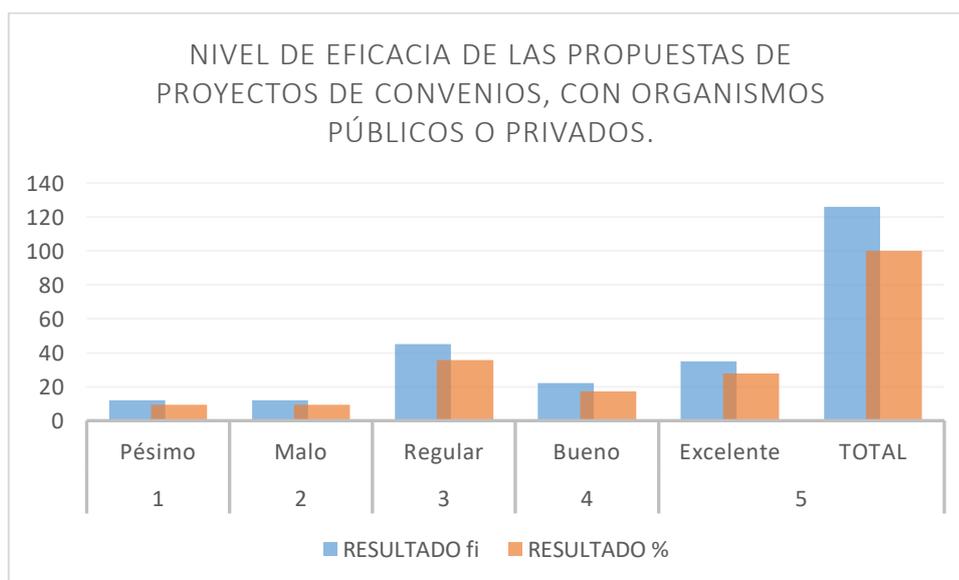
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 30% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 25% como Bueno y un 16% como Excelente, lo que significa que la eficiencia en el control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del estado en el entorno de peculado se encuentre en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 11 NIVEL DE EFICACIA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CONVENIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		Fi	%
1	Pésimo	12	9.52
2	Malo	12	9.52
3	Regular	45	35.71
4	Bueno	22	17.46
5	Excelente	35	27.78
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro N° 11.

Elaboración: Propia

Gráfico 11

ANALISIS E INTERPRETACION:

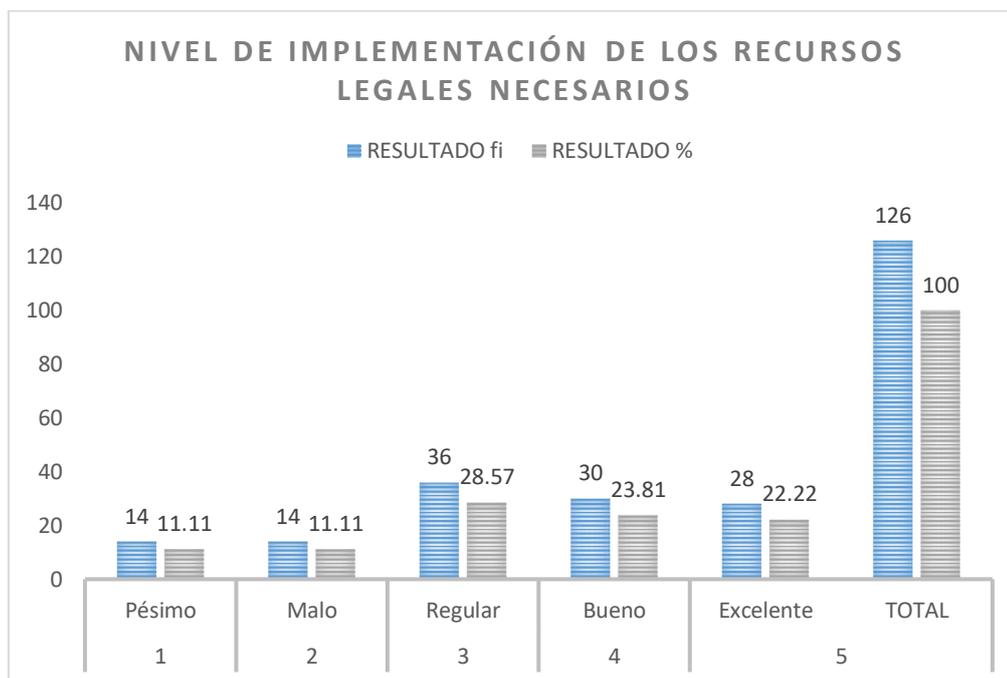
se ha obtenido los siguientes resultados que el 36% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 18% como bueno y un 28% como excelente, lo que significa que el nivel de eficacia de las propuestas de proyectos de convenios, con organismos públicos o privados se encuentran en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 12 NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS RECURSOS LEGALES NECESARIOS

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		Fi	%
1	Pésimo	14	11.11
2	Malo	14	11.11
3	Regular	36	28.57
4	Bueno	30	23.81
5	Excelente	28	22.22
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro Nº 12.

Elaboración: Propia.

Gráfico 12

ANÁLISIS E INTERPRETACION:

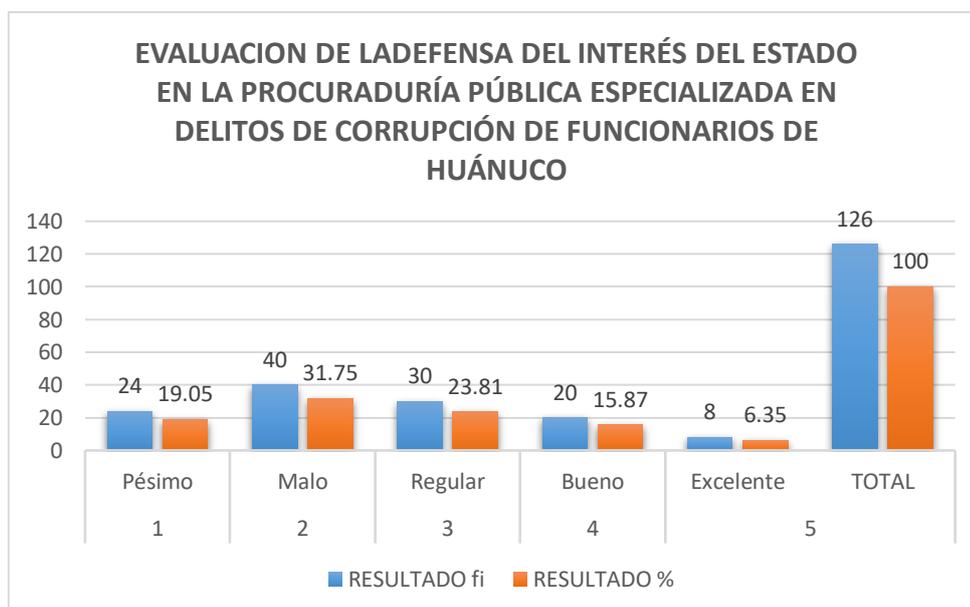
Se ha obtenido los siguientes resultados que el 29% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 24% como bueno y un 22% como excelente, lo que significa que el nivel de implementación de los recursos legales necesarios se encuentran en condiciones justificables para el debido proceso y la defensa de los intereses del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

Tabla 13 EN TÉRMINOS GENERALES COMO EVALÚA USTED LA DEFENSA DEL INTERÉS DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		Fi	%
1	Pésimo	24	19.05
2	Malo	40	31.75
3	Regular	30	23.81
4	Bueno	20	15.87
5	Excelente	08	6.35
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.



Fuente: Cuadro Nº 13.

Elaboración: Propia.

Gráfico 13

ANALISIS E INTERPRETACION:

Se ha obtenido los siguientes resultados que el 24% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 16% como bueno y un 6% como excelente, lo que significa que la evaluación de la defensa del interés del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios se encuentren en condiciones justificables Huánuco-año 2018.

Contrastación de hipótesis y Prueba.

Prueba de Karl Pearson:

Hipótesis:

El Debido Proceso se relaciona significativamente con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE KARL PEARSON

Tabla 14 EL DEBIDO PROCESO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		Fi	%
1	Pésimo	16	12.70
2	Malo	18	14.29
3	Regular	51	40.48
4	Bueno	26	20.73
5	Excelente	15	11.90
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.

Tabla 15 LA DEFENSA DEL INTERÉS DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO

ESCALA VALORATIVA	DETALLE	RESULTADO	
		fi	%
1	Pésimo	24	19.05
2	Malo	40	31.75
3	Regular	30	23.81
4	Bueno	20	15.87
5	Excelente	08	6.35
	TOTAL	126	100

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Elaboración: Propia.

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON

CÁLCULOS NECESARIOS PARA EL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN					
.ESCALA VALORATIVA	(X): EL DEBIDO PROCESOES	(Y)DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	X ²	XY	Y ²
Pésimo	16	24	256	384	576
Malo	18	40	324	720	1600
Regular	51	30	2601	1530	900
Bueno	26	20	784	520	400
Excelente	15	08	225	120	64
TOTAL	126	126	4190	3274	3540

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración propia

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

r = 0,845

r% = 84,5%

El coeficiente de correlación obtenido; **r = 0845**, indica una **relación positiva perfecta** entre el Debido Proceso con Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco en un 84,5% respectivamente.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentar la contratación de los resultados del trabajo de investigación

La presente investigación se caracteriza por ser cuantitativo, de nivel descriptivo y correlacional, se describe las tendencias el coeficiente estadístico de correlación, el diseño que corresponde es a una investigación correlacional. Está constituido por servidores de la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de Huánuco. En un total de 6, de igual modo un promedio de 126 casos, expedientes como promedio mensual relacionado directamente con las variables de investigación.

Queda contrastado la hipótesis: El Debido Proceso se relaciona significativamente con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. En el sentido que el coeficiente de correlación obtenido; $r = 0845$, indica una **relación positiva perfecta entre** el Debido Proceso con Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco en un 84,5% respectivamente.

El Debido Proceso se relaciona directamente con las pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. Se ha obtenido los siguientes resultados que el

41% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 21% como Bueno y un 12% como Excelente, lo que significa que la evaluación del debido proceso de procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.

El Debido Proceso se relaciona significativamente con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. Se ha obtenido los siguientes resultados que el 24% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 16% como bueno y un 6% como excelente, lo que significa que las evaluaciones de la defensa del interés del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios se encuentren en condiciones justificables Huánuco-año 2018.

Otras fuentes científicas como el “El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú”, Juana Rosa Terrazos Poves, 2004, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la revista Derecho y Sociedad (p. 169): demuestra que en vista de que los derechos fundamentales son elementos esenciales de todo ordenamiento jurídico y siendo uno de ellos el debido proceso, su existencia no depende de un reconocimiento expreso en la Constitución Política, puesto que, la base de ella es la dignidad humana y esta no puede restringirse a una enumeración taxativa de derechos. Como tratamos a lo largo del presente trabajo, sin bien es cierto que en el Perú carecemos de norma expresa que defina el derecho al debido proceso, ello no

exime que dicha categoría no deba ser entendida en su doble dimensión (formal y sustantiva).

Otra investigación “Sistema de Defensa Jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la procuraduría general”, Rossana Beatriz Acuña Delgado y Karen Ruth Ángeles Llerena, 2017, demuestra que: Las ganancias en productividad permitirán disminuir el personal y presupuesto de la Procuraduría, además de la redistribución de la carga procesal. Es viable además encargar a las propias oficinas de asesoría jurídica de las diversas entidades estatales la defensa del Estado, a las cuales se direccionará una parte menor del presupuesto de las procuradurías.

Debido Proceso: **Juana Rosa Terrazos Poves:** (Derecho y Sociedad p.162): Para abordar lo que hoy se entiende por un debido proceso es necesario establecer una definición general del proceso y cuál es su función más específica. El proceso es un mecanismo de solución de conflictos de carácter hétero compositivo; puesto que; se encuentra a cargo de un órgano del Estado, el cual emite un fallo que pone fin al conflicto y dicho fallo adquiere la calidad de cosa juzgada debido a que se deriva del imperio del propio Estado y de la fuerza de la ley.

Concluyo que la Defensa Jurídica del Estado, respaldada en el Art. 2 del Reglamento del Sistema de Defensa jurídica del Estado, es el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento, a cargo de los

Procuradores Públicos y de los abogados a quienes deleguen su representación para tal fin.

CONCLUSIONES

1. Se ha cumplido con el objetivo y la hipótesis general el coeficiente de correlación obtenido; $r = 0,845$, indica una **relación positiva perfecta** entre el Debido Proceso con Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco en un 84,5% respectivamente.
2. Se ha demostrado que el objetivo y la hipótesis específica 1 en cuanto a que el Debido Proceso se relaciona directamente con las pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. Se ha obtenido los siguientes resultados que el 41% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones **regulares**, un 21% como Bueno y un 12% como Excelente, lo que significa que la evaluación del debido proceso de procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco-año 2018.
3. Se ha demostrado el objetivo e hipótesis específico 2 en el sentido que El Debido Proceso se relaciona significativamente con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. Se ha obtenido los siguientes resultados que el 24% de la muestra sujeta a investigación, evalúa en condiciones regulares, un 16% como bueno y un 6% como excelente, lo

que significa que las evaluaciones de la defensa del interés del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios se encuentren en condiciones justificables Huánuco-año 2018.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los servidores de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, implementar estrategias operativas para el cumplimiento adecuado y oportuno del Debido Proceso con Defensa de los Intereses del Estado, en el Marco de dignidad y celeridad oportuna de los involucrados.
2. Se recomienda a los servidores de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, implementar programas permanentes de fortalecimiento de capacidades y competencias directamente relacionadas con las pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.
3. Se recomienda a los servidores de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, implementar programas de mejora continua para obtener resultados en el marco de la legalidad referentes a los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. BUSTAMANTE, Reynaldo. Derechos Fundamentales y Proceso Justo, Lima: Ara Editores, 200 I.
2. GARCIA, Enrique. Responsabilidad del Estado: La Justicia y sus Límites Temporales, Barcelona: José María Bosch Editor, 1997.
3. GUTIERREZ, Walter. «La razonabilidad de las leyes y otros actos de poder, en: Diálogo con la Jurisprudencia, N° 1, Año 1, Lima: Gaceta Jurídica editores, 1995, pp.41- 53.
4. OVALLE, José. Teoría General del Proceso, México, OF., Producción Gráfica Mediterráneo, 1996.
5. PATRON FRAURA, Pedro. Derecho Administrativo y Administración Pública.
6. BERNALES BALLESTEROS, Enrique La Constitución de 1993 Análisis Comparado. 5ta Ed. 1999
7. Decreto Ley N° 17537 Ley de Representación y Defensa del Estado en asuntos Judiciales 25/03/69
8. Decreto Supremo N° 002 -2000 -JUS Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado
9. Decreto Supremo N° 002-2001 -JUS Reglamento para la Designación de Procuradores Públicos.
10. Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: El Debido Proceso y la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios 2018 – Caso Peculado.

Autora: Bach. Mayra Stefany Espinoza Rojas

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	METODOLOGÍA	VARIABLES E INDICADORES																				
<p>Problema general: ¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018 caso peculado?</p> <p>Problemas específicos Problema específico 1: ¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona aportando pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018 caso peculado?</p>	<p>Objetivo general Establecer de qué manera el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.</p> <p>Objetivos específicos: Objetivo específico 1: Establecer de qué manera el Debido Proceso se relaciona aportando pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco -año 2018 caso peculado.</p>	<p>Hipótesis general: El Debido Proceso se relaciona significativamente con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.</p> <p>Hipótesis específicas: Hipótesis específica 1: El Debido Proceso se relaciona directamente con las pruebas como parte civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.</p> <p>Hipótesis específica 2: H₂: El Debido Proceso se relaciona significativamente con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública</p>	<p>Tipo de investigación: El moderno trabajo explorado y realizado es tipo básico. Igualmente, se le denomina (conoce) con el nombre de investigación pura, teórica o dogmática.</p> <p>Enfoque: Caracterizado porque es cuantitativo, en el sentido que, a través de las nuevas teorías, identificamos un conjunto de cualidades del Debido Proceso y como se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.</p> <p>Alcance: Es de nivel descriptivo y correlacional, se describe las tendencias de las variables de investigación, posterior a ello se aplicará el coeficiente estadístico de correlación, para evaluar el como el Debido Proceso se relaciona con la Defensa de los Intereses del Estado en la</p>	<p>Variable 1: El Debido Proceso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIMENSIONES</th> <th>INDICADORES</th> <th>ITEMS</th> <th>NIVELES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-Principio de legalidad.</td> <td>-Nivel de aplicación del Principio de legalidad</td> <td>1,</td> <td rowspan="5"> Escala Valorativa: (1) Pésimo (2) Malo (3) Regular (4) Bueno (5) Excelente Niveles: Pésimo 16 Regular 51 Bueno 26 </td> </tr> <tr> <td>-Derecho a la defensa.</td> <td>-Niveles de aplicabilidad del Derecho a la defensa.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-Normas jurídicas. -Calidad del Principio jurídico.</td> <td>-Nivel de aplicación de las normas jurídicas. -Nivel de calidad del Principio jurídico.</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>-Procesos públicos.</td> <td>-Nivel de frecuencia de los procesos públicos.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>-Derecho a la Información.</td> <td>-Niveles de frecuencia al derecho a la Información.</td> <td>7, 8</td> </tr> </tbody> </table>	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	NIVELES	-Principio de legalidad.	-Nivel de aplicación del Principio de legalidad	1,	Escala Valorativa: (1) Pésimo (2) Malo (3) Regular (4) Bueno (5) Excelente Niveles: Pésimo 16 Regular 51 Bueno 26	-Derecho a la defensa.	-Niveles de aplicabilidad del Derecho a la defensa.	2	-Normas jurídicas. -Calidad del Principio jurídico.	-Nivel de aplicación de las normas jurídicas. -Nivel de calidad del Principio jurídico.	3, 4	-Procesos públicos.	-Nivel de frecuencia de los procesos públicos.	6	-Derecho a la Información.	-Niveles de frecuencia al derecho a la Información.	7, 8
				DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	NIVELES																	
-Principio de legalidad.	-Nivel de aplicación del Principio de legalidad	1,	Escala Valorativa: (1) Pésimo (2) Malo (3) Regular (4) Bueno (5) Excelente Niveles: Pésimo 16 Regular 51 Bueno 26																					
-Derecho a la defensa.	-Niveles de aplicabilidad del Derecho a la defensa.	2																						
-Normas jurídicas. -Calidad del Principio jurídico.	-Nivel de aplicación de las normas jurídicas. -Nivel de calidad del Principio jurídico.	3, 4																						
-Procesos públicos.	-Nivel de frecuencia de los procesos públicos.	6																						
-Derecho a la Información.	-Niveles de frecuencia al derecho a la Información.	7, 8																						
<p>Variable 2: Los Intereses del Estado</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>-Parte civil en el entorno de Peculado.</td> <td>-Aportes de pruebas como parte civil en el entorno de peculado.</td> <td>9</td> <td rowspan="3"> Escala valorativa: (1) Pésimo (2) Malo (3) Regular (4) Bueno (5) Excelente Niveles: Pésimo 24 Regular 30 Bueno 20 </td> </tr> <tr> <td>-Control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado.</td> <td>-La eficiencia en el control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado en el entorno de peculado.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>-Proyectos de convenios, con organismos</td> <td>-Nivel de eficacia de las propuestas de proyectos de</td> <td>11, 12,13,14,15</td> </tr> </tbody> </table>	-Parte civil en el entorno de Peculado.	-Aportes de pruebas como parte civil en el entorno de peculado.	9	Escala valorativa: (1) Pésimo (2) Malo (3) Regular (4) Bueno (5) Excelente Niveles: Pésimo 24 Regular 30 Bueno 20	-Control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado.	-La eficiencia en el control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado en el entorno de peculado.	10	-Proyectos de convenios, con organismos	-Nivel de eficacia de las propuestas de proyectos de	11, 12,13,14,15														
-Parte civil en el entorno de Peculado.	-Aportes de pruebas como parte civil en el entorno de peculado.	9	Escala valorativa: (1) Pésimo (2) Malo (3) Regular (4) Bueno (5) Excelente Niveles: Pésimo 24 Regular 30 Bueno 20																					
-Control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado.	-La eficiencia en el control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado en el entorno de peculado.	10																						
-Proyectos de convenios, con organismos	-Nivel de eficacia de las propuestas de proyectos de	11, 12,13,14,15																						

Problema específico 2: ¿De qué manera el Debido Proceso se relaciona con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco-año 2018 caso peculado?	Objetivo específico 2: O _{E2} Determinar de qué manera el Debido Proceso se relaciona con los acuerdos de reparación civil en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.	Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco – año 2018 caso peculado.	Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco	públicos o privados.	convenios, con organismos públicos o privados.		
				-Los recursos legales necesarios	-Nivel de implementación de los recursos legales necesarios.		

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

MATRIZ DE ANALISIS 01-19-I-MER

Nombre del evaluador

EXPEDIENTE A	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
EXPEDIENTE B		
EXPEDIENTE C		
EXPEDIENTE D		

Huánuco, octubre de 2019.
La investigadora

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

GUIA DE OBSERVACION N 01-19-I-MER
Guía de observación

Datos Generales:

Nombre del observador _____

EXPEDIENTE A	DECISIONES ESENCIALES
EXPEDIENTE B	
EXPEDIENTE C	
EXPEDIENTE D	

Huánuco, octubre de 2019.
La investigadora

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

4. En términos generales como evalúa usted el defensa de los interés del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco

Muchas gracias.
Huánuco, octubre de 2019.
La investigadora

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO N 01-19-I-MER

- I. **INTRODUCCION:** por favor tenga la gentileza de marcar (x), según usted crea conveniente, es anónimo, resultados que me permitirá tomar decisiones y propuestas en relación a EL DEBIDO PROCESO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUÁNUCO AÑO 2018- CASO PECULADO

II. **ITEMS DE INVESTIGACION**

1. Nivel de aplicación del Principio de legalidad
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
2. Niveles de aplicabilidad del Derecho a la defensa
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
3. Nivel de aplicación de las normas jurídicas
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
4. Nivel de calidad del Principio jurídico.
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
5. Grado de calificación en cuanto al Derecho a la presunción de la inocencia.
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
6. Nivel de frecuencia de los procesos públicos
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
7. Niveles de frecuencia al derecho a la Información.
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
8. En términos generales como evalúa usted el debido proceso procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
9. Aportes de pruebas como parte civil en el entorno de peculado
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
10. La eficiencia en el control de la gestión y resultados en materia de defensa jurídica del Estado en el entorno de peculado.
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
11. Nivel de eficacia de las propuestas de proyectos de convenios, con organismos públicos o privados.
Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
12. Nivel de implementación de los recursos legales necesarios

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y

CIENCIAS POLÍTICAS

- Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()
13. En términos generales como evalúa usted el defensa de los interés del estado en la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huánuco
- Excelente () Bueno () Regular () Malo () Pésimo ()

Muchas gracias.
Huánuco, octubre de 2019.
La investigadora